



APRUEBA ACTA N°4 DEL AÑO 2026, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL RELONCAVÍ Y AUTORIZA PAGO DE DIETA A LOS MIEMBROS QUE SE INDICAN.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 21.040 que Crea el Sistema de Educación Pública,
2. La Ley 21.544, de 2024, que modifica y complementa normas que indica respecto del Sistema Educativo,
3. La Ley 21.819 que modifica la Ley N°21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del Sistema de Educación Pública,
4. Lo dispuesto por la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado,
5. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,
6. El D.F.L N°29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo,
7. El Decreto con Fuerza de Ley N°33, de fecha 29 de enero de 2019 del Ministerio de Educación, que Fija la Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví,
8. El Decreto N°162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica,
9. El Decreto Supremo N°208 del Ministerio de Educación, de 04 de diciembre de 2025, que designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví,
10. El Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales,
11. La Ley 21.796 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026,
12. La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón,
13. La Resolución N°3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica la Resolución N°36 del mismo órgano de Control, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del sistema de Educación Públicas, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;
2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes del territorio del Servicio Local; de los centros de padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del Gobierno Regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y el Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;
3. Que, en este marco normativo, se declararon electos los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví, según consta en Resolución Exenta N°2.351, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Dirección de Educación Pública;
4. Que, en el mismo orden de ideas, mediante Resolución Exenta N°62, de fecha 31 de marzo de 2026, del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví, se designa para cumplir la función de secretaria del Comité Directivo Local, a doña Claudia Yukova Velásquez Ruiz en calidad de titular y, a don Luis Adelfo Peron Navarro, en calidad de suplente, quienes actuarán como ministros de fe, de conformidad con lo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, accese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XZMKJN-342>



5. Que, en el desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de quién preside, las y los integrantes del Comité Directivo Local del Reloncaví, celebraron con fecha 20 de mayo de 2026, la sesión ordinaria N°4 del año 2026, según consta en “Acta Sesión Ordinaria N°4 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví”.
6. Que, en ese sentido, el acta de la sesión y sus acuerdos fueron aprobados por las y los integrantes presentes. De esta manera, la ministra de fe, Claudia Velásquez Ruiz, certifica la aprobación de la sesión ordinaria N°4 del Comité Directivo Local de Educación Pública del Reloncaví, de fecha 20 de mayo de 2026, acompañando la respuesta de las y los integrantes manifestando la aprobación del acta.
7. Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dispone que *“Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.”*
8. Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley N°21.040, cuyo texto establece que *“Los integrantes del comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de ocho sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público”*.
9. Que, en consecuencia, a las y los integrantes, Celina del Carmen Cheuquepil Oyarzún, Tamara Galindo Casanova, Karina Alarcón Carreño, Pedro Léniz Villegas y Luis Águila Águila, les corresponde percibir el monto señalado por concepto de dieta, por no poseer en si mismos, la calidad de funcionario/a público, manifestando aquello mediante declaración jurada suscrita por ellas y ellos, la que se acompaña como anexo al presente acto administrativo.
10. Que, respecto del integrante Cristhian Moil Paredes, representante de los Centro de Padres y Apoderados, consta en el acta de sesión ordinaria N°4 que, la presidenta solicita dejar constancia que desde la presentación del Director Ejecutivo realizada en el año 2025, no ha tenido información sobre su participación ni sobre las razones de su ausencia, situación que impide constatar si tiene la calidad de funcionario público y por consiguiente, suscribir la correspondiente declaración jurada, por lo que no es posible autorizar el pago de la dieta respecto de este integrante.
11. Que, atendido lo expuesto, corresponde autorizar el pago de dieta a las y los integrantes mencionados en considerando 9 anterior, correspondiente a la celebración de la sesión ordinaria N°4, así como también respecto de las sesiones ordinarias N°1,2 y 3, celebradas con fecha 19 de marzo, 31 de marzo y 20 de abril respectivamente, aprobadas mediante Resolución Exenta N°67, de fecha 20 de abril de 2026, del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví.
12. Que, conforme dispone el artículo 52 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, “los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”,
13. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar el pago de dieta de quienes conforme a derecho corresponda.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el acta de la Sesión Ordinaria N°4 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví, del año 2026, realizada con fecha 20 de mayo del año en curso, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°4 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL RELONCAVÍ**

Con fecha 20 de mayo de 2026, se realiza la sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví. La sesión se inicia a las 18:25 horas, en modalidad telemática a través de la plataforma Teams, con la asistencia de las siguientes personas:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XZMKJN-342>



I. ASISTENTES

- David Martínez, Director Ejecutivo SLEP del Reloncaví
- Karina Alarcón, Representante de Centros de Padres, Madres y Apoderados y Presidenta del CDL
- Celina Cheuquepil, Representante de los alcaldes
- Tamara Galindo, Representante de los alcaldes
- Pedro Leniz, Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
- Luis Águila, Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
- Claudia Velásquez, Encargada de Gestión Institucional, Ministra de Fe

II. TABLA

La sesión se inicia con el saludo de la Ministra de Fe, quien informa que los temas a tratar serán los siguientes:

1. Aprobación del acta de la reunión anterior.
2. Visita a Santiago y despliegue territorial a la provincia de Palena.
3. Carta de apoyo del CDL para la apertura de oficinas locales.
4. Información sobre pago de dieta de 4 UF.

Situación de integrante del Comité Directivo Local

La Ministra de Fe da la palabra a la Presidenta del CDL, quien solicita dejar constancia de la situación del integrante Cristian Moil, señalando que no ha sido posible establecer contacto con él mediante llamados telefónicos, correo electrónico ni WhatsApp. Indica que, desde la presentación del Director Ejecutivo realizada el año anterior, no se ha tenido información sobre su participación ni sobre las razones de su ausencia.

La Presidenta expresa su preocupación, esperando que el integrante se encuentre bien, y solicita consultar formalmente cuál es el procedimiento que corresponde seguir, considerando que el Comité debe contar con sus seis integrantes activos.

La Ministra de Fe informa que realizará la consulta por escrito a la Dirección de Educación Pública, a fin de obtener una respuesta formal. Señala que, en una capacitación reciente, planteó el caso y se indicó que debía revisarse la normativa aplicable, particularmente las causales de cesación del cargo contempladas en la Ley N°21.040. Asimismo, se verificará el período de nombramiento del integrante mencionado.

Consulta pendiente sobre transporte escolar

La Presidenta recuerda que en la sesión anterior quedó pendiente una consulta formulada por la representante señora Celina Cheuquepil respecto de la situación del transporte escolar.



Señora Celina precisa que la consulta estaba referida al levantamiento de información actualizada desde los municipios, con el objeto de contar con un panorama claro sobre los aspectos logísticos asociados al transporte.

El Director Ejecutivo señala que aún no cuenta con dicha información completa; no obstante, indica que, de acuerdo con el Plan Anual Local, en la sesión de junio debería presentar un primer informe sobre la situación del transporte escolar.

Tema 1: Aprobación del acta reunión anterior

Se informa que todas y todos los miembros del CDL aprobaron el acta de la sesión anterior.

Tema 2: Visita a Santiago y despliegue territorial a la provincia de Palena.

El Director Ejecutivo informa que asistió a la Dirección de Educación Pública en Santiago, con el objeto de reunirse con la nueva jefa de instalación de la DEP, señora Sandra Pérez, quien reemplaza en el cargo a don Miguel Figueroa. Señala que la reunión fue solicitada debido a la falta de respuesta a oficios y correos electrónicos enviados previamente, relacionados principalmente con la liberación del subtítulo 22, correspondiente a gastos en bienes y servicios.

Explica que la restricción del subtítulo 22 afecta gastos esenciales para el funcionamiento del Servicio, tales como contratación de internet -actualmente asumiendo el servicio de manera personal-, licitación del sistema de remuneraciones y servicios básicos de operación (otro servicio pagado de manera personal).

El Director Ejecutivo señala que las restricciones de contratación, derivadas de instrucciones del Ministerio de Hacienda, han generado una sobrecarga significativa en distintas unidades. En particular, menciona que la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico y la Unidad de Infraestructura cuentan solo con un funcionario cada una, pese a las exigencias y estándares que deben cumplirse para el traspaso del servicio educativo. Agrega que, a la fecha, el SLEP cuenta con 16 funcionarios, luego de la renuncia del coordinador de Planificación.

Asimismo, informa que el Servicio aún no cuenta con internet contratado ni con servicio formal de aseo, lo que dificulta el funcionamiento regular de una institución pública. Indica que, hasta la fecha de la sesión, no ha recibido una autorización formal que permita avanzar con las compras o contrataciones necesarias, situación que también afectaría a otros SLEP en instalación.

El Director Ejecutivo agrega que los gremios se encuentran inquietos frente a una eventual pausa del proceso de traspaso. Señala que asistentes de la educación y docentes han manifestado preocupación y que se prevé la articulación de acciones y solicitudes de reunión con autoridades, con el propósito de evitar retrasos o suspensiones en la instalación de los SLEP.

Despliegue territorial a la provincia de Palena

El Director Ejecutivo informa que la semana siguiente realizará un despliegue territorial por la provincia de Palena. La agenda considera actividades en Chaitén, Futaleufú y Palena, incluyendo reuniones con alcaldes, concejos municipales, equipos DAEM, centros de estudiantes y visitas a establecimientos educacionales.



Señala que el despliegue será acompañado por profesionales de infraestructura, unidad técnico-pedagógica, asesoría jurídica, compras y remuneraciones, con el propósito de levantar información, entregar orientaciones técnicas y avanzar en coordinaciones necesarias para el proceso de instalación.

El Director Ejecutivo explica que, dadas las restricciones presupuestarias, el despliegue no será financiado por la DEP, por lo que los costos de alojamiento, alimentación y traslado serán asumidos con recursos propios por quienes integran el equipo participante. Agradece especialmente la disposición del equipo para realizar este esfuerzo, considerando la necesidad de acompañar a territorios alejados y aislados.

Intervenciones sobre condiciones para el traspaso

Señora Celina Cheuquepil plantea que, considerando las actuales restricciones y contingencias, resulta complejo iniciar el funcionamiento del SLEP si no se generan condiciones mínimas adecuadas. Señala que, de mantenerse el escenario actual, podría ser necesario evaluar una pausa, ya que el despliegue territorial y las gestiones institucionales no podrían sostenerse indefinidamente bajo las mismas condiciones.

El Director Ejecutivo responde que, si las condiciones se mantienen sin cambios durante los próximos meses, se haría inviable recibir los establecimientos educacionales. Explica que el equipo se encuentra sobrecargado, que el cronograma se ha modificado de manera acelerada y que se debió adelantar la elaboración presupuestaria, por ejemplo. Además, advierte que la licitación e implementación del sistema de remuneraciones es crítica, dado que el primer hito de enero 2027 corresponde al pago oportuno de remuneraciones.

Agrega que el SLEP tiene todo preparado para iniciar la licitación del sistema de remuneraciones, pero requiere autorización de la DEP. Señala que los plazos se están acortando y que, si la licitación no se inicia dentro de las próximas semanas, el proceso quedará en una situación muy ajustada. También informa que la invalidación de concursos cerrados para funcionarios DAEM, derivada de un pronunciamiento de Contraloría, podría retrasar aún más la conformación de la dotación necesaria para el inicio de funciones el 1 de enero de 2027.

Señor Luis Águila manifiesta que la situación es preocupante y que el proceso ya venía lento desde la administración anterior, profundizándose en el escenario actual. Señala que, según las indagaciones que ha realizado, los municipios de la zona, incluido Puerto Montt, no desean continuar administrando la educación municipal y esperan que el proceso avance. No obstante, indica que el escenario actual hace complejo asumir el 1 de enero de 2027, por lo que estima necesario que el CDL pueda presentar una solicitud formal a la DEP, requiriendo información clara sobre el estado del proceso de instalación del SLEP del Reloncaví.

El Director Ejecutivo comparte la preocupación y señala que los directores ejecutivos de SLEP en instalación han conversado sobre la complejidad del escenario. Indica que los Servicios Locales deben contar con autonomía y condiciones mínimas para funcionar, pero actualmente se ven limitados por la falta de autorizaciones de la DEP. Informa, además, que la señora Sandra Pérez acompañará al equipo durante al menos una jornada del despliegue territorial, lo que permitirá que conozca directamente las necesidades del territorio y escuche a las autoridades locales.



La Presidenta consulta por el Oficio Circular N°16 del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de abril, relativo a restricciones presupuestarias. También pregunta si la gestora territorial, señora Jeannette Allende, continúa vinculada al proceso y si la situación afecta a todos los SLEP en instalación.

El Director Ejecutivo confirma que el oficio mencionado corresponde al N°16, de fecha 19 de abril. Informa que Jeannette Allende continúa como gestora territorial, aunque con mayor carga de trabajo debido a la incorporación de nuevos SLEP. Respecto de los 11 SLEP en instalación, señala que existen distintos niveles de avance: algunos se encuentran en una situación más compleja, incluso con equipos mínimos, solo con la Dirección Ejecutiva o sin dependencias propias, mientras que otros, entre ellos Del Reloncaví, presentan mayores avances, aunque igualmente condicionados por las restricciones vigentes.

Luis Águila consulta si en la visita a Santiago se informó algún cambio de cronograma. El Director Ejecutivo responde que no ha recibido un nuevo cronograma y que, en la reunión sostenida con Sandra Pérez, se le dio a entender que la decisión institucional continúa siendo avanzar con el traspaso. Sin embargo, reiteró que para ello deben generarse las condiciones necesarias.

Luis agrega que, desde el Gobierno Regional, se le ha señalado que el traspaso continúa, aunque existe preocupación por el incumplimiento de plazos y cronogramas. Plantea que, en las condiciones actuales, podría ser razonable una pausa, considerando la incertidumbre que afecta a docentes, asistentes de la educación y comunidades educativas.

La señora Tamara Galindo lamenta la situación que enfrentan los SLEP en instalación y agradece el esfuerzo del Director Ejecutivo y su equipo por llegar a la provincia de Palena. Señala que dicho despliegue demuestra preocupación por el territorio, particularmente por comunas que suelen sentirse aisladas. Manifiesta dudas respecto de la disponibilidad presupuestaria, considerando que el presupuesto 2026 debió quedar definido el año anterior, y plantea que los directores ejecutivos podrían ejercer una presión institucional mayor ante la DEP y otras autoridades, dada su responsabilidad y nombramiento mediante Alta Dirección Pública.

Tamara sugiere, además, invitar a la nueva jefa de instalación a recorrer las ocho comunas del territorio, como lo hizo el equipo anterior, para que pueda comprender de manera directa la realidad territorial, la dispersión geográfica y la importancia de contar con oficinas locales.

El Director Ejecutivo señala que conversará con la señora Sandra Pérez para evaluar una visita posterior a otras comunas del territorio. Indica que, aun cuando en esta oportunidad visite solo una parte del territorio, podrá observar la complejidad de los desplazamientos y las dificultades de accesibilidad. Como ejemplo, menciona que el traslado desde Puerto Montt hasta la escuela más alejada de Futaleufú puede tomar aproximadamente 12 horas.



Tema 3: Carta apoyo del CDL a la apertura de las oficinas locales.

El Director Ejecutivo solicita el apoyo del CDL para la instalación de oficinas locales en el territorio del SLEP del Reloncaví. Informa que, junto con la Subdirección de Planificación y Control, se está elaborando un informe técnico con los fundamentos que justifican su apertura.

Explica que la modificación a la Ley N°21.040, actualmente en trámite final para su promulgación y publicación, establece como condición para justificar oficinas locales no solo un informe técnico, sino también una carta remitida por el Comité Directivo Local. Por ello, solicita que el CDL emita una carta dirigida a la Dirección de Educación Pública, solicitando formalmente la instalación de dichas oficinas.

El Director Ejecutivo señala que se está evaluando la instalación de oficinas locales en Palena, Futaleufú, Chaitén, Hualaihué, Cochamó y Calbuco. Respecto de Calbuco, indica que su justificación se vincula especialmente con la existencia de islas y las dificultades de conectividad. Agrega que, en conversaciones con alcaldes, se ha identificado disposición para facilitar espacios físicos, lo que permitiría reducir costos de infraestructura.

Se destaca la importancia de que la carta del CDL releve la dispersión territorial, las condiciones de accesibilidad y la complejidad geográfica del territorio, con el objeto de respaldar la solicitud formal ante la DEP. El Director Ejecutivo indica que la solicitud debería presentarse durante el mes de junio, de acuerdo con las instrucciones de la DEP, sin perjuicio de lo que ocurra con una eventual pausa o modificación del calendario de traspaso.

El señor Luis Águila manifiesta su acuerdo con la solicitud de apertura de oficinas locales.

La Presidenta consulta si la carta debe ser firmada por todos los integrantes del CDL o si puede firmarla ella en representación del Comité, considerando además la ausencia de uno de sus miembros. El Director Ejecutivo señala que lo ideal es que la carta sea firmada por todos los integrantes disponibles, pudiendo coordinarse mediante firma, escaneo y envío por correo electrónico.

La Presidenta plantea, además, la importancia de que las oficinas locales cuenten con atención permanente y horarios definidos, evitando un funcionamiento intermitente. El Director Ejecutivo confirma que el diseño considera atención en horarios establecidos, con disponibilidad permanente durante la jornada definida.

La señora Celina Cheuquepil consulta si existe un diseño o cada SLEP puede elaborar su propio diseño de oficina local. Señala que, además de justificar la necesidad de las oficinas, es importante que estas sean funcionales y pertinentes al territorio. Plantea la relevancia de contar con personas que conozcan las comunidades, dado que la instalación de funcionarios externos puede generar distancia con la realidad local. Consulta también si las oficinas locales tendrán capacidad resolutoria o solo de recepción de inquietudes.

El Director Ejecutivo responde que cada SLEP puede definir su propio diseño de oficinas locales, de acuerdo con su realidad territorial. Indica que el objetivo es habilitarlas con personas del territorio. Para el año 2027, en una primera etapa, se considera resolver su funcionamiento mediante funcionarios DAEM que postulen a concurso y docentes



traspasados por DFL N°33 que puedan ser destinados en comisión de servicio a su lugar de origen. Explica que las oficinas locales deberán cumplir un rol de gestión territorial y vinculación con la comunidad, actuando como presencia política e institucional del SLEP en cada territorio. Su función será entregar información, canalizar requerimientos, alertar situaciones relevantes y resolver ciertos temas dentro de sus competencias, manteniendo coordinación con el nivel central del Servicio Local.

La señora Celina señala que queda aclarado que cada SLEP cuenta con un diseño propio y valora que la propuesta se construya con pertinencia territorial, de acuerdo con las necesidades de cada comuna.

La Presidenta indica que el CDL conversará internamente la solicitud y posteriormente informará su definición.

Tema 4: Información sobre pago de dieta de 4UF

La Ministra de Fe informa que, conforme al procedimiento establecido y estando con toda la tramitación de aprobación de las tres sesiones correspondientes, se realizó la solicitud de pago de dieta a los integrantes del CDL. Señala que dicho pago corresponde a 4 UF por sesión, con un máximo de ocho sesiones, de acuerdo con la normativa vigente. La solicitud fue tramitada a Santiago, quedando pendiente la gestión administrativa y los plazos necesarios para hacer efectivo el pago.

Pedro Leniz señala que deseaba referirse a la incertidumbre existente respecto del proceso de instalación, pero indica que el Director Ejecutivo ya entregó la información correspondiente, por lo que agradece la exposición realizada.

III. COMPROMISOS Y ACUERDOS:

Acuerdos

Se acuerda realizar la próxima sesión del CDL de manera presencial, conforme al acuerdo de efectuar al menos una sesión presencial por semestre. La sesión se fija para el lunes 22 de junio, a las 10:00 horas.

Compromisos

Ministra de Fe

- Realizar consulta formal a la DEP sobre el procedimiento aplicable ante la ausencia reiterada de un integrante del CDL y verificar el período de su nombramiento.
- Remitir el acta por correo electrónico para revisión y aprobación de los integrantes.

Director Ejecutivo

- Presentar en la próxima sesión un primer informe sobre la situación del transporte escolar.
- Informar avances respecto de la liberación del subtítulo 22, contrataciones pendientes, sistema de remuneraciones y demás condiciones necesarias para el traspaso.
- Compartir los principales resultados del despliegue territorial a la provincia de Palena.
- Coordinar los antecedentes técnicos necesarios para la solicitud de apertura de oficinas locales



Integrantes del CDL

- Revisar internamente la solicitud de carta de apoyo para la apertura de oficinas locales y coordinar su firma.
- Participar en la revisión del acta dentro del plazo establecido.

IV. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

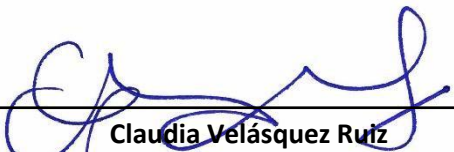
Con fecha 20 de mayo de 2026, la Ministra de Fe certifica que:

- La sesión se inició a las 18:25 horas con los asistentes señalados.
- Se adoptaron los acuerdos indicados en el punto III.
- El acta será remitida por correo electrónico para su revisión y aprobación.
- La aprobación se realizará dentro de los próximos diez días por cualquier medio verificable.

La sesión finaliza a las 19:33 horas.

• REGISTRO DE ASISTENCIA




Claudia Velásquez Ruiz
Coordinadora de Gestión Institucional
Ministro de Fe



2. **PÁGUESE** por la unidad de finanzas de este Servicio Local, la suma de cuatro unidades de fomento por a cada sesión celebrada durante el año en curso, de acuerdo a lo indicado en el considerando décimo primero del presente acto administrativo, a cada una de las personas integrantes que a continuación se indican:

NOMBRE	RUT	ESTAMENTO	SESIONES A PAGAR	FECHA DE SESIÓN
Celina Cheuquepil Oyarzún	15.493.518-5	Representante de los alcaldes	Nº1; Nº2; Nº3 y Nº4	19 de marzo; 31 de marzo; 20 de abril y, 20 de mayo, todas del año 2026
Tamara Galindo Casanova	16.444.780-4	Representante de los alcaldes	Nº1; Nº2; Nº3 y Nº4	19 de marzo; 31 de marzo; 20 de abril y, 20 de mayo, todas del año 2026
Karina Alarcón Carreño	15.787.305-9	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	Nº1; Nº2; Nº3 y Nº4	19 de marzo; 31 de marzo; 20 de abril y, 20 de mayo, todas del año 2026
Pedro Léniz Villegas	7.136.233-7	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	Nº1; Nº2; Nº3 y Nº4	19 de marzo; 31 de marzo; 20 de abril y, 20 de mayo, todas del año 2026
Luis Águila Águila	9.103.277-5	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	Nº1; Nº2; Nº3 y Nº4	19 de marzo; 31 de marzo; 20 de abril y, 20 de mayo, todas del año 2026

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.50.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº21.796 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DAVID IGNACIO MARTÍNEZ VERGARA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL RELONCAVÍ

La presente Resolución Administrativa tiene los siguientes anexos, entendiéndose éstos como parte integrante de la misma:

1. Declaración Jurada Comité Directivo Local de Celina Cheuquepil Oyarzún.
2. Declaración Jurada Comité Directivo Local Tamara Galindo Casanova.
3. Declaración Jurada Comité Directivo Local Karina Alarcón Carreño.
4. Declaración Jurada Comité Directivo Local Pedro Léniz Villegas.
5. Declaración Jurada Comité Directivo Local Luis Águila Águila.

DMV/MVU/RWM/msr

Distribución:

- Gabinete
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Departamento Jurídico y Transparencia.
- Comité Directivo Local.
- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XZMKJN-342>